

INFORME SECRETARIAL

Chinchiná, Caldas, 20 de junio de 2023.

A Despacho del señor juez el presente proceso divisorio, informando que se encuentra pendiente la entrega de títulos a favor del secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S. a quien se le asignó un millón de pesos como honorarios definitivos por su gestión.

En la actualidad, se encuentran consignados a favor de dicho proceso títulos por los siguientes valores:

418030001333511	\$259.350.....	constituido el 17/02/2022
418030001333512... ..	\$339.000.....	constituido el 17/02/2022
418030001337820.....	\$340.000.....	constituido el 10/03/2022
418030001346617.....	\$428.300.....	constituido el 04/05/2022

Informo a su señoría que la fecha de adjudicación del bien inmueble fue el día 14 de junio de 2022.

JESÚS ALBERTO OROZOC NARVÁEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Veintiséis (26) de junio de 2023.

Rad. No. 2020 – 00041 – 00

Auto interlocutorio No. 491

Atendiendo el informe secretarial que antecede, dentro de este proceso **VERBAL DIVISORIO** adelantado por **ZULMA CASTAÑO DE SUÁREZ** contra **OMAYRA CASTAÑO quintero**, el Despacho dispone:

Se ordena la entrega a favor de la sociedad que fungió en este proceso como secuestre, de los siguientes títulos judiciales, que suman \$938.350.

418030001333511	\$259.350.....	constituido el 17/02/2022
418030001333512... ..	\$339.000.....	constituido el 17/02/2022

418030001337820.....\$340.000.....constituido el 10/03/2022

Por tanto, para completar la suma de \$1.000.000 que se le adeuda a la auxiliar de la justicia, se ordena fraccionar el título judicial No. 418030001346617 por valor de \$428.300, de la siguiente manera:

\$61.500 a favor del auxiliar de la justicia.

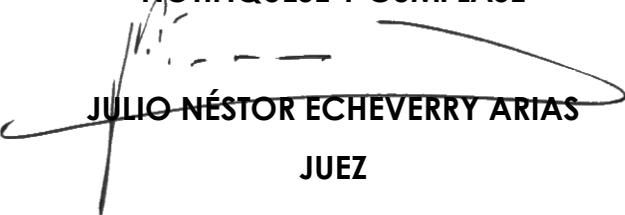
\$93.325 a favor de Omayra Castaño Quintero, conforme lo ordenado por el Superior Funcional en decisión del día 10 de abril de 2023.

Luego, entonces, se tiene un remanente por valor de \$273.475, el cual se ordenará repartir entre demandante y demandada, puesto que, a la fecha de consignación de dicho título por concepto de cánones de arrendamiento, el bien inmueble de marras aún no había sido adjudicado a la Dra. Omayra Castaño Quintero, luego entonces, dicho monto se dividirá así:

\$136.737,5 a favor de Omayra Castaño Quintero

\$136.737,5 a favor de Zulma Castaño Quintero

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO CIVIL No. 057 DEL 27 DE JUNIO DE 2023.